



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	APREHENSIÓN DE VEHÍCULO
DEMANDANTE	BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO	SERGIO PIEDRAHITA GIRALDO
RADICADO	05001 40 03 027 2019 00343 00
DECISIÓN	Termina aprehensión

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, y como quiera que se cumple a cabalidad lo establecido en el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se declara terminado el proceso por pago total de la obligación; en consecuencia, se levantará la orden de aprehensión del vehículo.

Así las cosas, el juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso por aprehensión del vehículo y levantar la orden de aprehensión del vehículo de placas MOY 310.

Ofíciase en tal sentido.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, previo aporte del arancel judicial respectivo junto con la copia. El desglose se entregará a la parte demandada, en el cual se dejará constancia de que la obligación se canceló.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b21ec84dd55f5757b0d9becfc978bb2d0ac0ed89369943f632f2242ed5c3e4b**

Documento generado en 14/10/2022 01:48:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>